

Organismo de Línea:

Vice Ministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Tecnologías Educativas

- a) Dirección Pedagógica
- b) Dirección de Informática y Telecomunicaciones

Artículo 49^aA-Dirección Pedagógica

Depende de la Dirección General de Tecnologías Educativas. Sus funciones son:

- a) Formular y proponer políticas y estrategias para el aprovechamiento pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la educación , en la modalidad presencial y a distancia y orientar su aplicación.

Artículo 48B- Dirección de Informática y Telecomunicaciones

Depende de la Dirección General de Tecnologías Educativas. Sus funciones son:

- a) Establecer lineamientos para la implementación y sostenibilidad de la plataforma tecnológica de la red educativa nacional con acceso a fuentes de información y con capacidad de transmisión de contenidos multimedia.